



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990.-

Visto que el auxiliar principal de 3a. -personal administrativo y técnico- señor Alejandro Domínguez Benavides solicita prorroga de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del 2 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en la circunstancia de haber interrumpido la licencia anteriormente concedida a raíz de la enfermedad de su padre.-

Teniendo en cuenta la conformidad prestada y toda vez que el cargo que ocupa el agente no es de jerarquía tal que su prescindencia no afecta la correcta prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Conceder al auxiliar principal de 3a. -personal administrativo y técnico- de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, señor Alejandro Domínguez Benavides, prórroga de licencia sin goce de sueldo a partir del 3 de octubre del corriente año y por el término de 6 meses más (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEIZOLA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION